

FERIA VIRGEN DE SAN LORENZO 2026 PLIEGO DE CONDICIONES

La Asociación Provincial de Industriales Feriantes de Valladolid ha firmado con el Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, un convenio de colaboración, aprobado por decreto de alcaldía en cuyo ámbito de aplicación se incluyen las Ferias y Fiestas de la virgen de San Lorenzo, en septiembre.

La Asociación antes citada establece para el buen orden y organización de las referidas Ferias el siguiente Pliego de Condiciones que ha de regir para la adjudicación de los terrenos provisionales para la instalación de casetas y carruseles en el Real de la Feria situado junto al Estadio José Zorrilla.

1º.- La Feria comenzará el día 04 de septiembre y terminará el día 27 de septiembre de 2026.

Entrada de caravanas y montajes a partir del 25 de agosto a las 09:00 horas.

Este año solo se podrá acceder al recinto con negocios y camiones desde las 09 :00 horas hasta las 22:00 horas, permaneciendo el resto del día cerrado.

Con las viviendas, se podrá acceder después de las 22:00 horas, avisando previamente a la policía municipal.

La luz y el agua a partir del 25 de agosto del 2026 para viviendas solamente.

Luz y agua para negocios a partir del 31 de agosto de 2026.

El día 03 de octubre de 2026 la Feria estará completamente vacía y los aparcamientos también. Se cortará la luz y el agua a partir del 02 de octubre de 2026.

Queda totalmente prohibido desmontar el negocio si la feria está abierta al público, estacionar y circular con vehículos en el recinto ferial del 04 de septiembre al 27 de septiembre durante el horario de feria.

2º.- Todo aquel industrial que acuda a la Feria de Valladolid deberá tener **abonado el 50 % del recibo, y tener saldadas todas las deudas** pendientes con esta asociación, **antes del 31 de julio de 2026.**

A partir de esa fecha se realizará el acto de reparto. **Si llegada esa fecha no están cumplidos estos requisitos, su lote saldrá a sobranse en la página web de esta asociación.**

Las solicitudes de las RESERVAS se harán por escrito.

Las reservas de los terrenos tendrán una duración de tres años consecutivos como máximo. Y se admitirá la reserva si se hace el pago del 25% del terreno solamente, no de la totalidad del recibo.

Y las cesiones serán por escrito y solamente un año de duración.

El resto del recibo deberá estar pagado antes del día 14 de agosto de 2026. De no ser así, no podrá acceder al Recinto Ferial, prohibiéndoselo la Policía Municipal.

Antes del día 07 de agosto de 2026, deberá estar presentada toda la documentación. Se comunicará a través de la página web dónde entregarla. (www.apifva.es) en la Gestoría MS Fiscal Pº. Zorrilla nº 216-Bajo-A 47008 Valladolid.

la documentación se enviará COMPLETA, en una oficina de correos, por correo ordinario /correo certificado o mensajería.

No se admiten documentaciones enviadas por correo electrónico.

No se enviarán al Ayuntamiento, aquellas documentaciones incompletas o con algún recibo o certificado caducado y sin los anexos rellenados y firmados.

A partir del 07 de agosto este Ayuntamiento cerrará el plazo de recogidas de documentaciones, no pudiendo acudir a la feria sino se entrega en tiempo y forma.

3º.- Se hará responsable al titular del recibo de cualquier deuda existente o que pueda crearse.

Todo titular deberá tener PAGADO el recibo en curso antes de entrar en el recinto ferial.

4º.- La Asociación Provincial de Industriales Feriantes de Valladolid, en los términos del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid, queda facultada para la celebración del acto en el orden que considere conveniente. Para limitar en cualquier momento el número de instalaciones de cualquier clase o para fijar previamente el emplazamiento de las mismas y adjudicar cada aparato junto o separadamente.

Todo cambio de titularidad o de negocio, tiene que ser con la autorización previa por escrito de esta Asociación, antes del 31 de julio de 2026, para a su vez, comunicárselo al Ayuntamiento de Valladolid y que den su conformidad.

PRESENTANDO FOTOGRAFIA DEL NEGOCIO Y DESCRIPCION DEL APARATO CON MEDIDAS.

LOS METROS DE NO OCUPACIÓN, SON DE LA ASOCIACION Y NO SE PUEDEN TRASPASAR NI VENDER.

Reservándose también el derecho de llevar a los grupos en que hubiera quedado terreno disponible, el exceso de demanda que pudiera haber en otros.

5º.- A efectos del sistema de adjudicación aprobado, "De Reparto", se procederá del siguiente modo.

a) Adjudicar los puestos por el sistema de reparto, para mejor aprovechamiento del terreno y estética de la Feria.

b) DOCUMENTACION

- **D.N.I. o documento equivalente.**
- **Certificado IAE (impuesto de actividades económicas) ejercicio 2026.**
- **Recibo de Autónomos. (justificante bancario, mes junio de 2026)**
- **Certificado al corriente de pago con Hacienda (actualizado).**
- **Justificante de pago del Seguro de Responsabilidad Civil y su Póliza ó Certificado de la aseguradora en el que consten las garantías contratadas y que se encuentra al corriente con el pago del Seguro.**
- **Certificado de la Seguridad Social. (actualizado).**
- **Certificado anual de verificación y prueba. (Aparatos)**
- **Autorización Sanitaria de Funcionamiento.**
- **Certificado de revisión de extintores.**
- **Boletín de la luz.**
- **Solicitud del tipo de negocio a instalar, con metraje y fotografía.**
- **Boletín para caravanas, es OBLIGATORIO.**

TODO AQUEL INDUSTRIAL FERIAnte QUE ACUDA A ESTA FERIA, DA SU CONFORMIDAD A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES.

*** DECLARACIÓN RESPONSABLE**, (1 por cada negocio que se pretenda instalar), rellena y firmada en todas las hojas., **CON FIRMA ORIGINAL. OBLIGATORIO** para todas las actividades.

Todos los tickets de invitación entregados se pagarán a UN EURO sin ninguna excepción.

En cuanto a la instalación de las ATRACCIONES HINCHABLES, el titular del negocio, debería cumplir como mínimo las prescripciones establecidas en la norma UNE.EN 14960-1:2019, por lo que se anula lo anterior y quedará redactado en los términos siguientes:

- a) **AVISOS METEOROLÓGICOS.** La actividad con las atracciones hinchables no podrá ejercerse con una velocidad a máxima del viento superior a 38km/h.

Por lo que activado un Aviso meteorológico de Color Amarillo, Naranja o Rojo, declarada por la Agencia Estatal de Meteorología, publicada en su sitio web: <https://www.aemet.es/es/es/eltiempo/prediccion/avisos>, NO PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD MIENTRAS PERSISTA LA SITUACIÓN, el hinchable quedará desinflado.

Será obligatorio para el titular feriante autorizado para explotar una instalación hinchable, estar pendiente de la evolución meteorológica y en caso de ser adversa, suspenderá la actividad.

- b) **Anclaje.** En función del tipo de terreno se pueden dar dos casos:

*** En Zonas de terrizo o no pavimentadas,** las atracciones hinchables deberán estar fijadas al suelo con estacas, con una longitud mínima de 380 mm y diámetro mínimo de 16 mm, no sobresaliendo no más de 25 mm de estaca sobre el nivel del suelo.

*** En zona pavimentadas.** Se deberá garantizar la ausencia de daños en el pavimento y mobiliario urbano, así como el buen estado de limpieza de la vía publica tras la actividad.

Se prohíbe expresamente los sistemas de anclaje que suponga la perforación del pavimento ni en otros elementos del mobiliario urbano (farolas, bancos, casetas...). Ni en elementos de la naturaleza (árboles) o cualquier otro elemento cuya instalación conlleve necesariamente dañar las superficies sobre las que se asiente.

Se dispondrá del uso de contrapesos o lastre suficiente que será proporcional a la superficie expuesta del hinchable, con objeto de asegurar la estabilidad al vuelco y al deslizamiento, para lo que, el titular feriante correspondiente, dispondrá como mínimo de seis puntos de anclaje, unido a cuerdas, cinchas, fijaciones metálicas, estacas... que se fijará el lastrado con sacos de arena, bidones de agua, bloques de hormigón, pesas, vehículo inmovilizado y estar bajo control de un operario etc.

- c) **REVISION DE LA ATRACCION HINCHABLE.** Caso que se efectúe una revisión de la atracción hinchable de oficio o de parte, si esta se encuentra con una deficiente sujeción al suelo, se precintará la atracción con carácter inmediato y se procederá a la suspensión de la actividad, por el resto del tiempo que estuviera autorizado, sin derecho a ningún tipo de indemnización por parte del Ayuntamiento de Valladolid.

PARA ATRACCIONES ESTATICAS O HINCHABLES requisitos y DOCUMENTACIÓN A MAYORES:

- Memoria de la actividad.
- Características de la instalación y sistemas de seguridad previstos: aforo, protecciones (caso, arnés, cinturón de seguridad...) Ficha técnica.
- Fotografía en color del aparato a instalar.
- Plano de instalación.
- Plano de detalle de la instalación respecto a los edificios y viales.
- Se acompañará también el correspondiente seguro de responsabilidad civil.
- Certificación de que el aparato cumple con la normativa vigente y que ha pasado la revisión anual.
- Declaración responsable sobre la adecuación del montaje/anclaje a lo establecido en la norma de referencia.

PARA LAS MÁQUINAS:

*** Instancia y Declaración responsable,**

*** Seguro de Responsabilidad Civil** (De botes, fuerza, puchis, etc.).

El seguro debe indicar el número de maquinas que se pretende instalar

*** Boletín o certificado del instalador, que acredite el enganche al cuadro de la atracción.**

TODA MÁQUINA QUE NO ESTE SOLICITADA NI AUTORIZADA, SERÁ RETIRADA POR LA POLICIA MUNICIPAL.

Todo recibo que caduque antes de comenzar o durante la feria, tendrá que enviarlo actualizado.

INDISPENSABLE: Justificante de pago para entrar en la feria. Este año se dará a cada atracción o caseta el permiso de apertura, el cual deberá estar expuesto a la vista del público. Este permiso será concedido por policía municipal, y no se dará a ninguna persona que no cumpla en su totalidad el pliego de condiciones.

No se admite documentación por FAX ni por correo electrónico.

El importe mínimo del seguro de Responsabilidad Civil será:

**CASETAS Y MÁQUINAS: 300.000 EUROS,
INFANTILES: 300.000 EUROS
Y MAYORES 600.000 EUROS.**

No se permitirá la entrada al Recinto Ferial a toda persona que no haya entregado su documentación de la forma requerida y con justificante de pago.

6º.- La fecha tope para efectuar el 50% restante del pago del recibo, será el 24 de Agosto de 2026.

En el caso de aparatos de medidas circulares o irregulares, el precio se obtendrá considerando los metros lineales medidos en su **parte más larga**, incluidos vuelos.

Las partes más salientes (incluidas rampas, mercancías, mostradores, mesas, sillas, accesorios de mostradores, pasillos, etc.) NO PODRÁN APOYAR NI SOBREPASAR LA RAYA. Los negocios estarán en línea con el resto de la fila. De no ser así, se obligará a desmontar y se sancionará.

7º.- Todo industrial feriante que cometa alguna infracción de lo que en este Pliego se establece será sancionado con 600 euros como mínimo.

8º.- .

9º.- a) Cada instalación deberá ser destinada única y exclusivamente al negocio para la que fue declarado por el adjudicatario, a nombre del cual se giró el recibo y autorizado por el Ayuntamiento de Valladolid, siendo para una sola instalación y **no pudiéndose dividir** por el adjudicatario. Así mismo queda prohibido dividir o subarrendar el lote y el adjudicatario no podrá transmitir a otra persona la concesión ni variar la actividad que haya declarado, sin permiso expreso del Ayuntamiento de Valladolid y de la Asociación por escrito.

b) En todas las cesiones para poder cambiar de negocio **NO podrá haber instalaciones iguales en 30 metros aproximados por cada lado en casetas y tres instalaciones por cada lado para los demás gremios.**

10º.- No se permitirá ninguna instalación cuyas dimensiones declaradas en el momento de la adjudicación resultaran inexactas. En el caso de que, por las verdaderas y reales dimensiones del aparato, no sea posible su instalación, el titular perderá además la cantidad abonada como tasa. Si la instalación cupiera en el lugar el demás asignado no podrá ponerse en funcionamiento hasta que el adjudicatario haya abonado el **importe de la superficie ocultada, a doble precio del que rigió en su adjudicación**, y además pudiendo quedar excluido de las Ferias próximas que se organicen.

A partir del 1 de junio de 2024 se recibirán peticiones a esta Asociación por si hubiese terreno sobrante, todas las peticiones deberán ir acompañadas de fotografía del negocio y metraje. Se podrá hacer la petición por carta ó por la página web.

11º.- El Ayuntamiento de Valladolid no será en ningún caso responsable de cuantos daños a terceros puedan ocasionar, todos los adjudicatarios dispondrán de Póliza contratada y actualizada de Responsabilidad Civil, que cubra la totalidad de daños que producidos por sus instalaciones, puedan derivarse contra los usuarios u otras personas que se hallasen en el espacio festivo, así como contra bienes públicos o privados.

12°.- La carencia de documentación exigida en las dos condiciones anteriores, supondrá la prohibición de ejercicio de la actividad, sin derecho alguno al reintegro del importe de la adjudicación.

13°.- Todas las instalaciones cumplirán las normas establecidas en el Reglamento Electrónico de Baja Tensión, siendo los titulares de cada instalación los responsables de los daños y perjuicios que puedan causar por su incumplimiento.

14°.- Todos los adjudicatarios deberán tener en perfectas condiciones de higiene y ornato sus respectivas casetas o instalaciones.

Los desperdicios y basuras serán depositados diariamente en los contenedores instalados en el Recinto Ferial, después de que la feria esté cerrada, no permitiéndose el aparcamiento de vehículos en los paseos centrales hasta que no haya pasado el servicio de limpieza.

En todas las instalaciones destinadas a la venta de artículos de comer y beber, habrán de cumplirse las disposiciones sanitarias vigentes en las Ordenanzas del Ayuntamiento y en particular las siguientes:

TODO PRODUCTO ENVASADO Y DISPUESTO PARA LA VENTA, DEBE ESTAR ETIQUETADO. (Bien etiquetado) (Alergenos, R.S.I., composición...).

a) Toda actividad de tipo alimentario exige para su ejercicio, inexcusablemente, estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos.

b) Los puestos destinados a alimentación del tipo de churrerías, salchicherías, meriendas y despacho de bebidas, deberán disponer de agua corriente en el mostrador y desagüe a la red de alcantarillado.

c) Tales establecimientos utilizarán exclusivamente vasos y platos de vidrio y similares, cuando dispongan de lavavajillas con capacidad suficiente para las necesidades del establecimiento.

d) Dispondrán de capacidad frigorífica suficiente para mantener a temperatura inferior a 8° C, la totalidad de los alimentos perecederos del consumo diario, que serán así almacenados.

e) La exposición de alimentos al público sobre la barra o mostrador, se hará únicamente con la protección adecuada que será la simple vitrina para el consumo inmediato y la vitrina frigorífica para los productos perecederos de exposición estable y prolongada.

f) Los productos de confitería, caramelos y otros que se presenten sin envolver, no podrán estar al alcance del público y dispondrán de la protección ambiental adecuada.

g) También se autorizarán las máquinas elaboradoras-exendedoras, siempre que reúnan los requisitos legales, especialmente los Registros Sanitarios del aparato y las mezclas básicas a congelar.

PROHIBIDAS LAS MAQUINAS EXPENDEDORAS DE TABACO Y LA VENTA.
PROHIBICION DE VENTA DE TABACO A TODOS LOS PÚBLICOS Y DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS A MENORES DE 18 AÑOS.

Solo se autoriza la venta de bebidas alcohólicas, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, a aquellos que tengan calificación de bar o caseta de vino. Y en todo caso estará prohibida la venta de tabaco a todos los públicos y de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

h) Se prohíbe el empleo de grasas y mantecas en la fritura de productos de churrería y similares.

j) Será responsabilidad del titular de cada puesto, la perfecta limpieza del terreno colindante, con recogida de toda clase de residuos.

El aseo y limpieza del personal y su vestuario, así como la pulcritud e higiene del puesto de venta.

k) Queda totalmente prohibido tirar agua y lavar en el paseo ferial. No se pueden lavar los vehículos en el paseo del recinto ferial. Se sancionará.

l) Bares- Churrerías y Vinos Dulces, deberán mostrar sus precios al público en pizarras, etc.

m) Queda prohibido aparcar toda clase de vehículos en la carretera de circunvalación del recinto ferial. Y en los paseos centrales de la feria no se podrá aparcar ningún vehículo con la feria cerrada.

n) Las churrerías y ventas NO podrán vender bocadillos, perritos, hamburguesas, frituras, etc.

Los mojitos NO podrán vender bebidas alcohólicas que no sean caipiriñas o mojitos.

Los bares NO podrán vender mojitos, caipiriñas y vino dulce.

Las patatas, gofres y refrescos las podrán vender los bares, churrerías y ventas.

Las patatas pajitas las podrán vender churrerías y ventas.

o) Queda totalmente prohibido hacer barbacoas ó cualquier tipo de fuego en el recinto ferial.

15 º.- Las caravanas, casetas de viviendas y camiones se situarán exclusivamente en los lugares destinados al efecto. No se permitirá ningún camión dentro del recinto destinado a caravanas y no se permitirá ninguna clase de instalaciones fuera de esas zonas ni **perros sueltos.**

16º.- El participante en la Feria se entiende que acepta íntegramente cuanto se especifica en este Pliego de Condiciones y deberá firmar la conformidad del pliego de condiciones y remitirla con la documentación.

17°.- Todos los adjudicatarios cumplirán las reglas del Pliego de Condiciones y además las disposiciones que les afecten en materia de Legislación Social, Policía Sanitaria, Policía de Espectáculos y todas aquellas dictadas por la Autoridad Competente.

En caso de incumplimiento y cuando no reúnan las condiciones normales de ornato, seguridad, salubridad y moralidad, se podrá ordenar la suspensión de las actividades y el levantamiento de las instalaciones, sin derecho a la devolución del importe y con independencia de las sanciones en que haya podido incurrirse, perdiendo incluso el sitio en las Ferias del Ayuntamiento de Valladolid.

18°.-Todas las instalaciones deberán exponer a la vista del público, los precios que rijan en su negocio. Un extintor para en caso de incendios y una lista de teléfonos de urgencias.

19°.- No se permitirá la instalación de máquinas tragaperras.

20°.- Queda prohibido el anuncio y exhibición de atracciones pornográficas y la venta de objetos de idéntico carácter.

21°.- Queda totalmente prohibida la exhibición, venta y rifa de toda clase de animales vivos en el recinto de la Feria. Solamente se permitirá la exhibición de animales vivos en el Zoo del Circo siempre que cumpla el reglamento exigido por el ayuntamiento dentro de su propia demarcación.

22°.- Queda terminantemente prohibido el uso estridente de altavoces, sirenas, etc., no excediendo su tono de 70 decibelios hasta las 22 horas y a partir de esa hora bajarán a 60 decibelios hasta las 2 de la madrugada, quedando a partir de ese momento totalmente sin música y con los micrófonos lo más bajo posible.

Todos los negocios y atracciones con altavoces y bafles orientarán, sin excepción, éstos hacia el interior de sus negocios; controlando antes de empezar a funcionar que no invada con su sonido los negocios colindantes. En este punto los responsables municipales de seguridad y de la A.P.I.F. serán muy rigurosos y no se admitirá ignorancia ni desconocimiento del tema, por lo que los adjudicatarios deberán cuidarse muy mucho de incumplirla, quedando en la obligación de asesorar perfectamente del tema a sus respectivos empleados, si los tuvieran.

Obligatorio Hilo Musical para todos los negocios. No se admitirá otro tipo de música excepto para los vinos-dulces que se admitirá música baturra solamente.

los días 14, 15 y 16 de septiembre de 17 horas a 20 horas NO habrá música por los niños autistas que visitarán la feria, según convenio de la asociación de niños autistas con es esta asociación.

La Feria se abrirá todos los días a partir de las 16 horas excepto los sábados, domingos y festivos que se abrirá a partir de las 12 horas todos los aparatos y casetas destinados a público infantil, pudiendo abrir cualquier negocio que lo desee también.

HORARIOS.:

Primera semana: de lunes a jueves y domingo de 16:00 a 02.30.

viernes, sábado y víspera de festivo de 16:00 a 03.30.

Segunda semana: de lunes a jueves de 16:00 a 24:00

viernes sábado y domingo de 16:00 a 02.30

Tercera semana: de lunes a jueves y domingo de 16:00 a 24:00

Viernes y sábado de 16:00 a 02.30.

Las sanciones por incumplimiento de esta norma serán las siguientes e irrevocables:

a) De advertencia por la Seguridad del Recinto Ferial.

b) SANCION.

c) Desmontaje y precinto de los altavoces por parte de la Policía Municipal, durante el tiempo que dure la Feria y según la gravedad de cada caso, la imposibilidad de acudir a próximas Ferias de Valladolid.

Las sanciones se impondrán siempre en función del informe de la vigilancia contratada por la Asociación.

No se admitirá la excusa de que el colindante tiene el tono muy alto para justificar la subida de volumen, en este caso, se consultará al responsable del Ayuntamiento, Policía Municipal o Guardias de Seguridad.

23 °.- La inauguración oficial tendrá lugar el día 04 de septiembre de 2026 teniendo que estar montadas todas las atracciones obligatoriamente hasta el día 20 de septiembre de 2026. Si algún industrial feriante tuviera que desmontar antes del 20 de septiembre, deberá solicitarlo por escrito antes del último día de pago. Se estudiará caso a caso. NO PUDIENDO CAMBIAR NINGUN NEGOCIO A SITIOS QUE HAYAN QUEDADO LIBRES.

El día 04 de septiembre a las 15,00 horas, deberán estar retirados todos los vehículos y material de las calles de la FERIA, prohibiéndose a partir de ese momento la entrada en el recinto de cualquier negocio adjudicado, mientras esté la feria abierta al público.

24°.-Se determinan días populares:

El día 20 de septiembre de 2026

El horario para este día es a partir de las 12 horas hasta la hora de cierre de la feria ininterrumpidamente.

En dicha jornada **TODAS** las atracciones mecánicas y espectáculos, sin excepción, trabajarán con descuento del 50% sobre el precio de los días de la feria y hasta el cierre de la feria de ese día.

Desde el 21 al 27 de septiembre de 2026 todos los aparatos OBLIGATORIAMENTE funcionarán:

- **INFANTILES a DOS CON CINCUENTA EUROS**
- **MAYORES a un máximo TRES EUROS**

los aparatos que no pongan estos precios deberán permanecer cerrados estos días o desmontar.

El incumplimiento de esta cláusula acordada por el Ayuntamiento supondrá el cierre del aparato.

El precio mínimo al público de cada ficha ó ticket será siempre el referenciado con la mayoría de las industrias de su gremio (Infantiles con infantiles, churrerías con churrerías, juegos de azar con juegos de azar, etc.)

25º.-El precio por metro lineal será:

- Bares y casetas de bebidas: 495 euros
- Vino Dulce Montroy: 495 euros
- Daikiris y Mojitos: 396 euros (productos únicos)
- Churrerías: 495 euros
- Tómbolas: 462 euros
- Rifas, bingos y rápidas: 561 euros
- Casetas de aparatos mecánicos eléctricos, bumpers, grúas o análogos: 436 euros
- Casetas de carreras de camellos o análogos: 561 euros
- Casetas de tiro y similares, venta de dulces, frutos secos, pastelería y gofrerías, etc.: 250 euros.
- Aparatos infantiles: 250 euros.
- Carruseles de mayores, norias, gusanos, tren de la bruja, caballitos, balance, tranvías ó similares, etc.: 410 euros.
- Pistas de coches eléctricos y montaña rusas: 363 euros.
- Instalaciones dedicadas a espectáculos de tracción mecánica interior o exterior, laberintos, muro de la muerte, castillos fantasmas, similares, etc.: 363 euros.

26°.- Las instalaciones que están obligadas a coger un metro o más, por cada lado, para su NO ocupación, pagarán este metro a **250** euros. Los metros de NO ocupación son de la Asociación.

27°.- Gastos Feria: 500 euros.

LAS VIVIENDAS IRÁN IDENTIFICADAS CON UNA PEGATINA QUE SE DARAN A LA ENTRADA POR EL VIGILANTE.

CARAVANAS.....400 euros.

CAMPINGS HASTA 4 METROS 250 euros.

28°.- Los bares y cualquier otro tipo de instalaciones no podrán situar ninguna clase de vehículo que no sean viviendas, dentro, al lado o detrás del terreno adjudicado para las mencionadas instalaciones.

Las terrazas se ubicarán detrás de su parcela, no pudiendo rebasar la línea de la parcela de atrás ni invadir los terrenos colindantes.

Las entradas y salidas de emergencia deberán estar siempre despejadas y libres.

29°.- Todas máquinas y viviendas de cualquier tipo a instalar en el Real de la Feria, serán ubicadas en el sitio que se marque, todas las caravanas ó contenedores no podrán rebasar la línea blanca y el pago irá incluido en el recibo de su industria. Habrá que enseñar las patentes de dichas máquinas. **Se dará una pegatina para pegarla en las máquinas y viviendas obligatoriamente.**

Si se instalara una nueva máquina, tiene que ser con el consentimiento de la Asociación y donde le marque el vocal.

Todas las máquinas se identificarán con su titular, con la pegatina que entregue la asociación. Obligatorio ponerla en la puerta de la máquina.

PRECIO MAQUINAS

a) Máquinas de fuerza: 200 euros

.

b) Máquinas de botes de bebidas: 200 euros.

Sólo se autorizarán las máquinas delante de su propio negocio **y con las documentaciones respectivas, Boletín de la luz y seguro de responsabilidad civil como se requiera en las demás documentaciones.**

30°.- No se permitirá el acceso con vehículos por las escaleras del recinto. Si no se multará con 1.200 euros.

31°.- Los dueños de los negocios serán los responsables únicos del comportamiento cívico y de que vayan vestidos (camiseta y pantalón) por el recinto ferial sus empleados.

Así como obligarles a que usen los servicios y lavabos públicos.

El no cumplimiento de este artículo será sancionado con 600 €.

Totalmente prohibido hacer barbacoas ó cualquier tipo de fuego dentro del recinto ferial.

32°.- ESTA PROHIBIDO EL PASO DE VEHICULOS CON LA FERIA ABIERTA.

33°.- El reparto de mercancía se hará hasta las 15,00 horas, siempre y cuando la feria no esté abierta por las mañanas y cuando la feria esté abierta por las mañanas hasta las 11 horas. Siendo el responsable el propietario del establecimiento al cual vienen a reponer mercancía.

34°.- El no cumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en este pliego, supondrá la caducidad de la concesión, con pérdida de la cantidad satisfecha por el adjudicatario y así mismo, si la gravedad de la falta es suficiente, podrá quedar inhabilitado para concurrir a las próximas Ferias de Valladolid.

Valladolid, a 24 de julio de 2026

Anexos:

- 1. Instancia general (Ayto. de Valladolid).**
- 2. Conformidad PLIEGO CONDICIONES.**
- 3. Declaración Responsable (Ayto. de Valladolid) para la autorización de negocios feriantes en la vía pública. (Todas las actividades).**
- 4. Declaración Responsable (Ayto. de Valladolid) para instalación y explotación ATRACCIONES HINCHABLES.**
- 5. Anexo documentación CASETAS.**
- 6. Anexo documentación CARRUSEL.**

Anexo: Conformidad al Pliego de Condiciones

INEXCUSABLEMENTE , SE ENVIARA JUNTO CON TODA LA DOCUMENTACION QUE CORRESPONDA , EL PRESENTE ANEXO DEBIDAMENTE RELLENADO Y FIRMADO .

El abajo firmante D....., con D.N.I.y parcela número:..... solicita autorización para la instalación de un negocio de, **aceptando** el Pliego de Condiciones en todos sus términos y sometiéndose a su régimen sancionador en caso de incumplimiento . Dicho pliego podrá descargarse o leerse en la página web de esta asociación (www.apifva.es).

Relación de matrículas de los vehículos que van a estacionar en el recinto ferial:

CAMIONES

Y

REMOLQUES:-

CARAVANAS: _____

TURISMOS: _____

SOLICITO para la devolución de la fianza y pago de los tickets imprescindible los siguientes datos:

Mail: _____

Nombre del titular:

Nº parcela y nombre de la atracción: nº

DATOS BANCARIOS con 24 dígitos

E-S --

Firmado:



INSTANCIA GENERAL

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

DNI:					
Nombre:	1er Apellido:	2º Apellido:			
MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:					
Vía:		Número:	Escal/Letra:	Planta:	Puerta:
Municipio:	C. Postal:	Provincia:		☐ Tfno:	
☐ FAX:	☐ Correo Electrónico:			☐ Otro Medio:	
EN SU PROPIO NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE:					
DNI/NIF:		Empresa/Nombre y Apellidos:			

EXPOSICIÓN DE HECHOS Y RAZONES:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA	
☐	☐
☐	☐
☐	☐

SOLICITA:

Lugar, fecha y firma del solicitante o representante

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE NEGOCIOS FERIANTES EN LA VÍA PÚBLICA

DATOS DEL TITULAR

Nombre y apellidos de la persona física:		DNI/NIE/NIF:	
Denominación de la razón social:		CIF:	
Nombre y apellidos de la persona física designada por la razón social que ejercerá la actividad:		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO SOCIAL:			
Municipio:		Provincia:	
		C.P.	
Teléfono :		Correo electrónico:	

DATOS DEL NEGOCIO FERIANTE

Medidas del negocio:		Ubicación del Negocio:	RECINTO FERIA VALLADOLID
Tipo de negocio (carrusel, atracción, caseta, hinchable):			
Elabora productos alimenticios en el negocio:	SI o NO (Marque con una X lo que corresponda)		
Motivo:	FERIA DE LA VIRGEN DE SAN LORENZO 2026		

DATOS DEL VEHÍCULO

Datos del vehículo de montaje y desmontaje:	Marca y modelo:	Matrícula:
	Tipo de transporte (eléctrico, híbrido, otros):	
Datos del vehículo de abastecimiento:	Marca y modelo:	Matrícula:



En calidad de titular o representante legal del negocio feriante, declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos que se han de cumplir y presento la presente declaración, a los efectos de que me sea autorizada la instalación del negocio feriante descrito en la solicitud, de conformidad con la *Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León* (Publicado en el BOCYL nº 194 (suplemento), de 6 de octubre de 2006) y modificaciones a la ley, así como el vigente *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Provincial de Industriales Feriantes de Valladolid*, presento la siguiente declaración responsable manifestando que el negocio solicitado dispone de la documentación siguiente:

Tipo de Negocio	Documentación necesaria
Carrusel (Máquinas)	1.-Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de Impuesto de Actividades Económicas. 2.-Estar dado al corriente de pago con la Agencia Tributaria (AEAT). 3.-Estar dado de alta y al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social como Autónomo (Último recibo). 4.-Contrato de un seguro de responsabilidad civil en vigor, por una cuantía mínima de 300.000 euros para atracciones infantiles y de 600.000 euros para atracciones de mayores. 5.-Boletín de instalación eléctrico vigente. 6.-Revisión anual de la máquina/carrusel por técnico competente, excepto las atracciones (no máquinas). 7.-Certificado de revisión del extintor portátil en vigor. 8.-Antes de su puesta en funcionamiento, el titular de la autorización deberá aportar certificado expedido por técnico competente, con el correspondiente visado colegial o declaración responsable, que acredite la solidez, seguridad y correcto funcionamiento de los carruseles y elementos con peligro para los usuarios.
Hinchables	1.-Además de la documentación aplicable a los carruseles (Máquinas). 2.-Declaración Responsable por el Uso del Hinchable.
Caseta de Juegos	1.Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de Impuesto de Actividades Económicas. 2.-Estar dado al corriente de pago con la Agencia Tributaria (AEAT). 3.-Estar dado de alta y al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social como Autónomo (Último recibo). 4.-Contrato de un seguro de responsabilidad civil en vigor, por una cuantía mínima de 300.000 euros. 5.-Boletín de instalación eléctrico vigente. 6.-Certificado de revisión del extintor portátil en vigor.

Tipo de Negocio	Documentación necesaria
Caseta Venta de Bebidas y Comida	1.-Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de Impuesto de Actividades Económicas. 2.-Estar dado al corriente de pago con la Agencia Tributaria (AEAT). 3.-Estar dado de alta y al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social como Autónomo (Último recibo). 4.-Contrato de un seguro de responsabilidad civil en vigor, por una cuantía mínima de 300.000 euros 5.-Boletín de instalación eléctrico vigente. 6.-Certificado de revisión del extintor portátil en vigor. 7.-Estar dado de Alta en el Registro de Actividades Alimentarias de la Comunidad de Castilla y León o documento equivalente. 8.-Documento que acredite disponer conocimiento de la manipulación de alimentos.

1. Estar al corriente en el pago de deudas y exacciones municipales y satisfacer los tributos específicamente establecidos para este tipo de negocio, caso de ser necesario.

2. Los titulares de negocios feriantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

3. Estar en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos anteriores, así como mantener el cumplimiento de los mismos durante el plazo de vigencia de la autorización.

4. El titular del permiso deberá tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, en forma fácilmente visible:

a) La autorización municipal.

b) Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.

La inexactitud, la falsedad o la omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que forme parte, se incorpore o se adjunte a una declaración responsable, determinará, previa la instrucción del procedimiento oportuno, la denegación de la licencia, la resolución de la misma si ésta ya hubiera sido otorgada. Todo eso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que haya podido incurrir la persona declarante.

Valladolid a de de

Firma del titular o representante legal de la empresa (Nombre y apellidos / DNI)

FDO.

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN AL MONTAJE, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ATRACCIONES HINCHABLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID

D./D.ª _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, y provisto/a del DNI/CIF núm.: _____, con teléfono nº _____ y correo electrónico: _____.

Como operador o responsable de la atracción hinchable denominada _____ y a los efectos de cumplir con los requisitos establecidos por el Ayuntamiento de Valladolid para obtener la autorización administrativa para su instalación, montaje y explotación en su lugar de instalación _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- 1) Que la **instalación y montaje** de dicha atracción hinchable será realizada por personal cualificado siguiendo y cumpliendo de todas y cada una de las prescripciones técnicas de seguridad (sujeción, protecciones, elementos de evacuación...) asociadas en la normativa sectorial y en lo que dispongan las prescripciones de los servicios técnicos municipales en la correspondiente autorización administrativa.
- 2) Una vez concluido el montaje se aportará un **certificado de “Montaje Seguro”** firmado por un técnico competente.
- 3) Que todas estas prescripciones técnicas de seguridad serán mantenidas durante todo el tiempo en que se lleve a cabo la explotación y utilización por parte de los usuarios de la atracción establecidas.
- 4) Cumplir todas aquellas prescripciones y condicionantes técnicos para el **uso** del hinchable en cuanto a tareas de **vigilancia, medidas preventivas y medidas de protección**.

Firmado,

En _____, a _____ de _____ de 20____
(Nombre y apellidos legibles y DNI): _____

DOCUMENTACIÓN FERIANTES

CASETA

TITULAR:		PARCELA N.º
-----------------	--	--------------------

E-mail:

Nº teléfono:

Nombre completo de la caseta:

Dimensiones de la caseta (Ancho x Fondo):

Seguro de Responsabilidad Civil de la caseta (RC) Certificado de estar al corriente de pagos del RC O póliza del seguro + recibo sin caducar	Fecha de caducidad:	
Certificado de estar al corriente de pagos con la AEAT (6/12meses) Estar dado de alta en IAE	Fecha de caducidad:	
Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social Último recibo Autónomos + DNI	Fecha de caducidad:	
Certificado de instalación eléctrica de la caseta Específico con el nombre de la caseta Validez 1 año	Fecha de caducidad	
Extintor: factura de compra o revisión de extintor Validez 1 año	Fecha de caducidad:	
Autorización sanitaria de funcionamiento de la JCYL	Sin caducidad	
Carnet de manipulador Recomendable cada 2 años	Sin caducidad	
Imagen/foto	Sin caducidad.	

Firmado.

DOCUMENTACIÓN FERIANTES

CARRUSEL

TITULAR:	PARCELA N.º
-----------------	--------------------

E-mail:

Nº teléfono:

Nombre completo del carrusel:

Dimensiones del carrusel (Ancho x Fondo):

Seguro de Responsabilidad Civil del carrusel. (RC) Certificado de estar al corriente de pagos del RC O póliza del seguro + recibo sin caducar	Fecha de caducidad:	
Certificado de estar al corriente de pagos con la AEAT (6/12m) Estar dado de alta en IAE	Fecha de caducidad:	
Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social Último recibo Autónomos + DNI	Fecha de caducidad:	
Certificado de instalación eléctrica Específico con el nombre del carrusel Validez 1 año	Fecha de caducidad	
Certificado de revisión anual de ingeniero industrial visado + autorización de la JCYL de declaración responsable si no está visado Validez 1 año	Fecha de caducidad:	
Extintor: factura de compra o revisión de extintor Validez 1 año	Facha de caducidad:	
Imagen/foto	Sin caducidad	

Firmado.